Florencia, octubre de 2024

Señor (a)
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES – SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S
Dirección: Cra 19 C 86 14 Oficina 501 Edificio Parma
Celular: 3188556317
Ciudad

Asunto: Invitación a presentar propuesta para contratar de manera directa (Artículo 2, numeral 4, literal (c) de la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos").*

Cordial saludo:

El Municipio de Florencia, según estudio previo, está interesado en contratar con ustedes, por consiguiente, de estar interesado (a) le solicito presentar propuesta conforme a las condiciones que se detallan a continuación:

1. Objeto:

ASISTENCIA TÉCNICA, TECNOLÓGICA, OPERATIVA Y LOGÍSTICA AL ORGANISMO DE TRÁNSITO MUNICIPAL PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y DOTACIONAL NECESARIA PARA EL DESPLIEGUE DE LA SOLUCIÓN OPERACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO Y APOYO A LA AUTORIDAD EN MATERIA DE CONTROL, POR MEDIO DE LA DISPOSICIÓN EN FAVOR DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE PLATAFORMAS DE SERVICIO, HERRAMIENTAS Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS, RECURSOS TÉCNICOS, VEHÍCULOS Y BIENES DOTACIONALES, PARA LA MEJORA EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS EN MATERIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DEL CONTROL AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO EN EL MARCO DE LA ACCIÓN AUTÓNOMA DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETÁ) EN SU TERRITORIO.

2. Actividades y/o especificaciones

En virtud del objeto del contrato el contratista deberá desarrollar de manera conjunta con la Secretaría de Transporte y Movilidad las fases descritas como solución técnica, tecnológica, operativa y logística en el marco de su modernización.

El desarrollo de la asistencia técnica, tecnológica, operativa y logística adelantada por DICITEC SEM en favor de EL MUNICIPIO DE FLORENCIA será ejecutada con base en la articulación de los siguientes ejes de operación, dispuestos en fases de proyecto sobre la óptica del gobierno digital, así:

- FASE I

Actividad I-1: A efecto de asegurar la integridad de la información propia al Registro Municipal de Automotores, Registro Municipal de Conductores y Empresas de Transporte en la jurisdicción, dentro de los seis (6) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del presente convenio interadministrativo será depurada y migrada la data correspondiente a dichos registros a la plataforma informática dispuesta por DICITEC SEM para la Secretaría de Transporte y Movilidad Municipal, realizando la parametrización y customización del sistema a fin que obre como software misional para el organismo de tránsito.

Actividad I-2: A efecto de asegurar la integridad de la información propia a los comparendos, procesos contravencionales, acuerdos de pago y gestión de acciones relacionadas con el cobro coactivo de multas de tránsito, dentro de los seis (6) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del presente convenio interadministrativo será depurada y migrada la data correspondiente a dichos procesos a la plataforma informática dispuesta por DICITEC SEM para la Secretaría de Transporte y Movilidad Municipal, realizando la parametrización y customización del sistema a fin que obre como misional para el organismo de tránsito.

Actividad I-3: A efecto de mejorar la calidad de la atención al usuario de los servicios de la Secretaría de Transporte y Movilidad en relación con los trámites propios a la afectación de las bases de datos del RNA y RNC, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del presente convenio interadministrativo serán dispuestos, configurados e instalados los equipos necesarios para la atención al público así: a) Quince (15) computadores todo en uno, b) Quince (15) biométricos para la captura de huellas dactilares, c) Quince (15) certificados digitales de conexión al sistema de información nacional, d) Cinco (5) cámaras para la atención de licencias de conducción e inscripción de personas naturales, e) Cinco (5) PAD de firmas para el registro de personas al sistema nacional.

Actividad I-3A: Una vez termine el plazo de ejecución del convenio de asociación No 20210005 del 31 de Julio de 2021, o antes sí el Municipio determina su terminación anticipada, serán puesto a disposición: a) Dos (2) impresoras homologadas por el RUNT para la impresión de sustratos para los trámites que demanden LT o LC y b) Para atender la demanda de trámites será dotado un inventario de especies venales producidas por agentes autorizados por el Ministerio de Transporte.

Actividad I-4: A efecto de asegurar la continuidad de la prestación informática del Organismo de Tránsito municipal será dispuesta un servicio de internet de alta prestación para todas las oficinas que contemplen la operación de la Secretaría de Transporte y Movilidad, así como infraestructura para la operación y atención de los diferentes trámites y servicios (trámites, comparendos, SAST, patios y grúas, cobro coactivo y demás personal administrativo perteneciente a la Secretaría que se encuentren en la sede). Será potestad de la Secretaría mantener el servicio actual de internet a efecto de contar con back up de redundancia.

Actividad I-5: En orden a armonizar la gestión del archivo correspondiente al parque automotor municipal, gestión de contravenciones y cobro coactivo, consolidando las bases de datos nacionales y locales a efecto de organizar dichos archivos, durante los dieciocho (18) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del presente convenio interadministrativo será ejecutado un programa de archivística cuyo resultado sea entregar cumplido a la Secretaría de Transporte y Movilidad municipal sobre la integridad física y digital de los archivos indicados.

Actividad I-6: Con el fin de dinamizar el recaudo de acreencias derivadas de la imposición de comparendos, multas, mandamientos de pago y acuerdos de pago, dentro de los primeros seis (6) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del presente convenio interadministrativo será ejecutado un programa de análisis, depuración, ubicabilidad y cobro para la gestión efectiva de la recuperación de cartera que incluye: a) Disposición de una herramienta informática para el seguimiento, depuración y análisis de cartera, b) Disposición de recurso humano conformado por profesionales en áreas de gestión técnica y jurídica, para la parametrización de la herramienta precitada, lo mismo para el diseño y ejecución sistemática de campañas de cobro planificadas en función a la analítica aplicada a parámetros de segmentación por estado, comportamiento de pago y tipo y antigüedad de la obligación, c) Esquema de atención a infractores y deudores a través de ventanillas presenciales, asistencia virtual y telefónica, d) Seguimiento y analítica aplicada al cumplimiento de los acuerdos de pago vigentes, e) Creación y aplicación de guiones de cobro para cada tipo de deudor en el marco de las campañas diseñadas, implementados a través de distintos medios tales como mensajes de texto tipo SMS, llamados telefónicos, correos electrónicos, mensajes vía redes tipo Whatsapp y otros disponibles, f) Generación de modelos estadísticos para determinar probabilidades de recaudo sobre cartera particularizada a grupos de deudores, g) Análisis y propuesta de mejoramiento al manual de cartera aplicado por el Municipio para la gestión de cartera de tránsito, h) Disposición de instrumentos informáticos para la generación masiva de mandamientos de pago, migración y generación automática de acuerdos de pago, proyección de minutas y actos administrativos embebidos en el proceso de cobro para la revisión y suscripción de la autoridad de tránsito, y generación de reportes e indicadores sobre la gestión y recaudo derivado de las acciones de cobro, i) Inteligencia en la gestión aplicada a la consulta y cruce de diferentes bases de datos que permitan la efectiva ubicabilidad del deudor, incluidas bases de datos comerciales adquiridas por DICITEC SEM.

Actividad I-7: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio interadministrativo será puesta en servicio para la Secretaría de Transporte y Movilidad una plataforma informática sobre ambiente cloud, la cual obrará como software misional para la gestión del organismo de tránsito. La solución misional para el proceso operativo del OT de Florencia deberá incluir:

A. Proceso de liquidación y radicación de trámites por medio de web services de:

i. Registro Automotor
ii. Registro de Conductores
iii. Registro de Maquinaria Agrícola
iv. Registro de Remolques y Semirremolques

B. Parametrizaciones de trámites y derechos.

C. Generación de certificaciones.

D. Auditoria y trazabilidad de trámites.
E. Generación de reportes.

F. Solución y gestión del proceso de turnos y citas web:

i. Registro del solicitante.
ii. Validaciones en línea.
iii. Generación de turno.
iv. Priorización.

G. Solución y gestión al proceso de archivo:

i. Creación de carpeta.
ii. Auditoria de información.
iii. Consulta de carpetas.
iv. Visualización y consulta de documentación.
v. Modificación de archivos.

H. Solución y gestión al proceso de financiero:

i. Generación de recibo de pago.
ii. Parametrización de código de barras.
iii. Consulta de pagos.
iv. Apertura y cierre de caja.
v. Generación de arqueo.
vi. Generación de reportes.
vii. Facturación electrónica.

I. Solución y gestión al proceso de especies venales:

i. Registro de inventario.
ii. Generación de alertas.
iii. Generación de reportes.

J. Solución y gestión al proceso de contribuciones locales:

i. Parametrización de derechos y vigencias.
ii. Liquidación y recaudo.
iii. Consulta de impuestos.
iv. Generación de reportes de cartera.

K. Solución y gestión al proceso contravencional:

i. Registro e integración de comparendos.
ii. Envíos automáticos por medio de web services a SIMIT.
iii. Procesos coactivo y persuasivo.
iv. Generación y resolución automática de sanciones.
v. Archivo plano comparendos, cursos y recaudos.
vi. Acuerdos de pago.

vii. Administración de comprenderás.

L. Patios y grúas:

i. Registro de evidencias de la inmovilización.
ii. Validaciones salidas de patios.
iii. Liquidaciones y recaudos de cada registro contravencional y de patios.
iv. Generación de reportes.

M. Solución y gestión de transporte público:

i. Expedición de tarjetas de operación.
ii. Liquidación y recaudo de tarjetas de operación.
iii. Control de la capacidad global.

N. Implementación de equipos SAST e integración con el proceso contravencional:

i. Software de procesamiento de imágenes y gestión contravencional a realizarse por parte de la autoridad de tránsito.
ii. Gestión contravencional de acuerdo con el marco jurídico aplicable para las multas impuestas a través de equipos SAST.
iii. Envíos automáticos por medio de web services a SIMIT.
iv. Generación de resolución automática de sanciones.
v. Las demás actividades del proceso contravencional: gestión de archivo físico, digital y de custodia.

O. Plataforma Virtual:

i. Botón de pagos.
ii. Registro de trámites por plataforma virtual.
iii. Pago de trámites.
iv. Consulta de solicitudes.

Actividad I-8: A efecto de contar con los insumos técnicos necesarios para la armonización del PLSV del Municipio de Florencia con el Plan Nacional de Seguridad Vial, necesarios para la definición de los puntos o tramos de alta afectación en orden a los criterios definidos por la ANSV a efecto de la puesta en funcionamiento de sistemas de fiscalización electrónica de infractores, dentro de los seis (6) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del presente convenio interadministrativo serán adelantadas las actividades de campo, análisis de variables con base en IPAT, imposición de infracciones de alto impacto a la seguridad vial, acciones de prevención, aforos, diseños de señalización y encuestas a actores viales necesarias para la adopción del Plan Local de Seguridad Vial municipal actualizado. De conformidad con el resultado de las actividades indicadas, en este mismo periodo serán igualmente dispuestos por DICITEC SEM todos los insumos técnicos y de gestión para la presentación de las solicitudes que corresponda ante la Agencia Nacional de Seguridad Vial en el marco de la política pública de control vial con apoyo de sistemas tecnológicos de fiscalización electrónica.

Actividad I-9: Para la consideración del Despacho del Alcalde Municipal, en un plazo de hasta cuatro meses a partir de la suscripción del acta de inicio del presente convenio interadministrativo, será dispuesto el diseño técnico para la adecuación de la sede administrativa de la Secretaría de Transporte y Movilidad, a fin de proceder en la fase II del proyecto a la realización de las remodelaciones que correspondan para la modernización física de la atención al usuario, adecuación de las áreas para la apropiada administración y custodia de archivo, remodelación de los espacios para las actividades propias al ejercicio de autoridad por parte de la Secretaría de Transporte y Movilidad y disposición de espacios renovados para la capacitación institucional y ciudadana.

- FASE II

Actividad II-1: Una vez concertado el diseño técnico para la adecuación de la sede administrativa de la Secretaría de Transporte y Movilidad municipal, a fin de garantizar la continuidad ininterrumpida de la operación, en un término de hasta seis (6) meses serán realizadas las adecuaciones y remodelaciones físicas al edificio en donde en la actualidad funciona la Secretaría de Transporte y Movilidad municipal situada en la Carrera 10a No 5b – 64 en la ciudad de Florencia, edificación que será totalmente dispuesta por la administración municipal para el funcionamiento de la Secretaría y para la atención de usuarios de los servicios de tránsito e infractores a las normas de tránsito. Las adecuaciones y acondicionamientos a realizar en el marco del presente convenio interadministrativo son: a) Adecuaciones a nivel eléctrico y disposición de cableado estructurado, b) Adecuación y dotación mobiliaria del área para la atención de usuarios con base en la disposición física de ventanillas, salas de atención y juntas, punto de atención de recaudo, y enturnamiento digital, c) Adecuación y reubicación de puestos de trabajo para el personal de la Secretaría de Transporte y Movilidad y ubicación de archivo.

- FASE III

Actividad III-1: Una vez culminado todo el cronograma previsto para la implementación de las Fases I y II, en un término de transición de hasta noventa (90) días, será asumida la gestión administrativa y operativa del (los) parqueadero (s) de los que dispone el municipio de Florencia (Caquetá) para la custodia de los vehículos inmovilizados como consecuencia de la ocurrencia de infracciones de tránsito cuyo procedimiento demande tal acción de la autoridad de tránsito; igualmente dentro del mismo término de transición, serán dispuestas por DICITEC SEM hasta dos (2) vehículos tipo grúa para la prestación del servicio de traslado de vehículos inmovilizados.

Actividad III-2: A consecuencia de la autorización por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial de las solicitudes de operación de sistemas de fiscalización electrónica derivadas de la aplicación del PLSV actualizado en orden a su armonización con el Plan Nacional de Seguridad Vial, serán instalados los esquemas de señalización y dispuestos los equipamientos tecnológicos correspondientes a los permisos otorgados para su operación por parte de DICITEC SEM en apoyo a la autoridad de tránsito dentro del marco del presente convenio interadministrativo.

3. Obligaciones Especificas

3.1 Obligaciones del Contratista

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes al contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones de calidad de sus servicios en forma, condiciones y oportunidad previstas para cada caso en particular.
2. Garantizar la buena calidad en la prestación del servicio y de los bienes objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
3. El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en el plazo estipulado, con responsabilidad y calidad.
4. Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier novedad que pueda afectar el cumplimiento del mismo.
5. Atender los requerimientos que haga el supervisor, siempre y cuando se ajusten al objeto contractual.
6. Presentar factura y/o documento equivalente una vez cumplido el objeto contractual.
7. Cumplir con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal de imposición de multas y de aplicación de la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
8. Presentar los soportes correspondientes para la realización de pagos.
9. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidos y formuladas en la propuesta
10. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden.
11. No ceder total o parcialmente el contrato ni subcontratar sin autorización previa ni escrita del contratante.
12. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad con las fases descritas.
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
14. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
15. Atender los requerimientos hechos por del supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
16. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución técnica del contrato.
17. Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al Municipio los soportes de pago de los aportes respectivos.
18. Informar a EL MUNICIPIO sobre cualquier imprevisto o contingencia presentada durante la ejecución del contrato.
19. Solicitar oportunamente las modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
20. Colaborar con EL MUNICIPIO para la debida atención de apoyo que preste a otros entes territoriales, los cuales puedan ser extensión de la asistencia prestada.
21. Hacer seguimiento al plan de trabajo, cronogramas de actividades e informes que presente en ejercicio de la ejecución del presente contrato.
22. Ejercer seguimiento a la gestión de sus contratistas para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y tecnológicas y de las condiciones de operación a las que estén sometidos

para garantizar el adecuado funcionamiento de la asistencia técnica, tecnológica, operativa y logística.

23. Advertir a EL MUNICIPIO cualquier riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, comunicando tal circunstancia y adoptando los procedimientos previstos para tal situación.
24. Llevar una relación de las novedades que ocurran en desarrollo del contrato y formular las recomendaciones o planes de acción según corresponda.
25. Disponer de un profesional de enlace para la coordinación de todas las actividades del proyecto con EL MUNICIPIO.
26. Atender las solicitudes de EL MUNICIPIO en materia de asesoría para la planificación de las actividades previas a la ejecución del contrato.
27. Atender a sus estatutos y manual de contratación para el desarrollo de las obligaciones previstas para DICITEC SEM.
28. Presentar un informe mensual pormenorizado de actividades en donde sea descrito el avance en la ejecución de las fases del proyecto, la métrica de todos los trámites y procesos desarrollados en el marco de las actividades descritas en la cláusula segunda.
29. Presentar la factura correspondiente a cada periodo mensual de ejecución en donde se discriminen las actividades que puedan tener en virtud a su categoría tarifas o exenciones al impuesto a las ventas.
30. Propender por la generación de empleo local en el municipio de Florencia.
31. Avisar de manera oportuna a EL MUNICIPIO de toda alteración o amenaza al personal operativo o directivo al servicio de DICITEC SEM y sus contratistas.
32. Realizar apertura y trámite del encargo fiduciario de recaudo, administración y pagos para garantizar la oportunidad en la dispersión de los recursos con los cuales se retribuirá el convenio interadministrativo, en cada periodo mensual, una vez liquidados serán transferidos de manera directa a DICITEC SEM por concepto de trámites, servicios de grúas y patios.
33. Asumir todos los gastos relacionados con la notificación de procesos contravencionales en aquellas etapas en donde sea requerida la misma bajo mecanismos como el correo certificado, incluida la etapa coactiva.
34. Realizar la tributación local por cuenta de las actividades realizadas en el municipio de Florencia (Caquetá) sobre las cuales obre como sujeto pasivo.
35. Entregar la totalidad de la información recopilada en el cumplimiento del objeto contractual en orden a las obligaciones pactadas, para lo cual deberá previamente informar a la supervisión los medios y/o mecanismos que debe disponer para el recibo de la información correspondiente.

3.2 Obligaciones del Municipio:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
3. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Ejercer monitoreo al cumplimiento de las obligaciones del contrato a través de supervisor designado para tal efecto.
5. Apoyar en forma permanente a DICITEC SEM en los aspectos que sean de su competencia.

6. Mantener en todo el plazo de ejecución un cuerpo de inspección, control y vigilancia para el ejercicio de las competencias de autoridad inherentes al control al cumplimiento de las normas de tránsito.
7. Adoptar los mecanismos y suscribir los convenios necesarios para el recaudo local sea realizado por medio de la plataforma SIMIT.
8. Garantizar la suscripción dentro de los términos de ley de los documentos propios al desarrollo de los procesos contravencionales que apoye operativa y ofimáticamente DICITEC SEM, inclusive de los PQRSDF.
9. Para efecto del cobro coactivo disponer de una cuenta bancaria de uso exclusivo para los depósitos judiciales por concepto de embargos derivados del no pago de multas de tránsito.
10. Garantizar a DICITEC el uso del usuario RUNT para efecto de consulta de ubicabilidad de infractores a efecto de proceder a notificaciones y avisos de cobro.
11. Garantizar el usuario de consulta VUR para efectos de ubicabilidad en el proceso de embargos por concepto de cobro coactivo.
12. Disponer en todo el plazo de ejecución del contrato de la instalación para la operación de los servicios de tránsito al ciudadano y patios para la inmovilización de vehículos. El acondicionamiento físico y pago de los servicios públicos para el funcionamiento de estas áreas será por cuenta de DICITEC SEM. Sí las instalaciones que serán acondicionadas y dotadas por DICITEC SEM fueran cambiadas dentro del plazo de ejecución del contrato, EL MUNICIPIO deberá asumir la totalidad de los gastos necesarios para las adecuaciones y remodelaciones de la (s) nuevas sedes, distintas a las inicialmente acondicionadas por DICITEC SEM.
13. Actualizar rigurosamente de conformidad con la ley vigente los estados de comparendo en la plataforma SIMIT.
14. Garantizar la suscripción de la documentación preparada a efecto de la solicitud de permisos para operación de sistemas SAST ante las autoridades competentes.
15. Solicitar oportunamente rangos de comparendos para efecto de la fiscalización al cumplimiento de las normas de tránsito.
16. Actualizar los manuales de funciones y de cartera que corresponda según el desarrollo de la efectiva ejecución del contrato y potencialización de los ingresos derivados de su ejecución.
17. Coadyuvar con DICITEC SEM para la constitución del encargo fiduciario de recaudo, administración y pagos que fuera necesario para la gestión del contrato, encargo del cual EL MUNICIPIO será beneficiario.
18. Mantener disponible el personal necesario y suficiente para la realización de las actividades propias e indelegables a la autoridad en el ámbito del proceso contravencional de tránsito y cobro coactivo de multas de tránsito a lo largo de todo el plazo de ejecución del presente convenio interadministrativo.
19. Garantizar la permanencia y disponibilidad continua a lo largo del plazo del convenio interadministrativo de agentes de tránsito para el ejercicio del control, inspección y vigilancia en la jurisdicción, asegurando su adecuada dotación de elementos para su servicio como autoridad.

4. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo del convenio interadministrativo será de DIEZ (10) AÑOS. Este término justificado en la duración con la que los permisos para la operación de sistemas de fiscalización electrónica son expedidos, la cual corresponde a cinco (5) años, además de los cinco (5) años de término de cobro y duración de la obligación pecuniaria que el estatuto tributario otorga a la multa de tránsito. El contrato podrá ser

extendido en su plazo de ejecución en razón al conceso de voluntades entre las partes a fin de confluir a renovaciones tecnológicas, nuevas solicitudes de permisos de operación de sistemas de fiscalización electrónica derivadas de necesidades futuras para la preservación de la seguridad vial, decisión ejecutiva respecto a la ampliación de cobertura en materia de servicios y/o sectores por parte de la autoridad de tránsito, además de aquellas inherentes al común acuerdo en los términos de ley.

5. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Florencia, Caquetá.

6. Presupuesto oficial

El valor del presente contrato es indeterminado pero determinable en el tiempo de ejecución, para efectos legales y fiscales se fijará un valor estimado en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA PESOS ($3.641.470.080), correspondientes al monto de los compromisos presupuestales que tendrá que asumir DICITEC SEM para la implementación de las fases indicadas en el alcance del objeto del presente convenio interadministrativo.

7. Requisitos Habilitantes

REQUISITO	DOCUMENTOS EXIGIDOS
JURIDICOS	Propuesta o cotización
	Certificado de existencia y representación legal
	Hoja de vida
	Estatutos sociales
	Certificado parafiscales (Doc. Revisor fiscal)
	Cédula de ciudadanía
	Libreta Militar
	Antecedentes disciplinarios
	Antecedentes fiscales
	Antecedentes judiciales
	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional
	Certificado deudores alimentarios morosos REDAM
	Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN.
	Registro Único de Proponentes – RUP
	Acta de la junta directiva – Autorización para contratar
	Acta de la junta directiva – Nombramiento representante legal
	Certificación bancaria
TECNICOS	Certificación que acreditan experiencia
	Equipo de Trabajo (Aportar hojas de vida para la suscripción de Acta de inicio). - Gerente de proyecto - Coordinador de operaciones

	- Coordinador jurídico - Coordinador de Tecnología y Comunicaciones - Coordinador Administrativo y Financiero - Analistas de atención y servicio al cliente - Analistas de servicio de patios - Conductores de grúas - Auxiliar de grúas - Especialista de archivo - Auxiliar de digitación - Sustanciadores
FINANCIEROS	Estados financieros

El proponente se compromete para con la administración municipal a renovar los documentos que se desactualicen en el transcurso del proceso.

8. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD** y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente, quien llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

9. Lugar para presentar propuesta:

La propuesta deberá ser allegada a la Secretaría de Transporte y Movilidad ubicada en la Carrera 10A #5b-64 del centro del Municipio de Florencia Caquetá

10. Causales para rechazar la propuesta:

No aplica para la presente contratación.

11. Régimen jurídico aplicable al contrato:

Convenio Interadministrativo mediante la modalidad de contratación directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal (c) de la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*

12. Perfeccionamiento y legalización del contrato:

Para el perfeccionamiento y legalización del convenio se requiere: 1) La firma electrónica de las partes, 2) aprobación de la Garantía exigida.

13. Relación laboral:

El contratista **NO TIENE** ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato/convenio, vínculo laboral alguno con el municipio de Florencia. Toda la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato/convenio es responsabilidad del contratista/cooperante/asociado.

Atentamente,

CARLOS HUMBERTO MORA TRUJILLO
El Secretario de Gobierno, Seguridad y Participación Comunitaria con asignación de funciones de Alcalde del Municipio de Florencia
Decreto No. 00571 del 15 de octubre de 2024

Proyectó	Karen Andrea Córdoba Muñoz	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Luis Gabriel Rincón Sandoval	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	